

ASUNTO: CONVOCATORIA DE 25 AYUDAS PARA ESTANCIAS PROFESIONALES EN PAÍSES DE LA UNIÓN EUROPEA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE MOVILIDAD “ACUEDUCTO HACIA EUROPA IV” DENTRO DEL PROGRAMA DE APRENDIZAJE PERMANENTE LEONARDO DA VINCI

OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto convocar y establecer las condiciones de participación en el programa Acueducto hacia Europa IV para la realización de estancias en el extranjero que permita a los participantes beneficiarse de un curso de preparación lingüística y cultural y la realización de prácticas laborales en los países de acogida.

El número de participantes que podrán beneficiarse de las ayudas para la realización de estancias en el extranjero al amparo de la presente convocatoria será de un máximo de 25 participantes con la siguiente distribución:

Reino Unido.....18 plazas

Alemania.....7 plazas

Acueducto hacia Europa IV es un programa de movilidad Leonardo Da Vinci, que presenta el Ayuntamiento de Segovia a través de su Concejalía de Empleo, Desarrollo y Tecnología, como beneficiario del programa, cuya finalidad es ofrecer a 25 jóvenes en el mercado laboral (PLM) la oportunidad de realizar prácticas profesionales en otros países europeos.

Los objetivos generales de esta acción de movilidad son:

- ✓ Apoyar a los participantes en actividades de formación y de formación continua en la adquisición de y uso de conocimientos, habilidades y cualificaciones con vistas al desarrollo personal.
- ✓ Aumentar el atractivo de la formación profesional y de la movilidad para las personas y facilitar la movilidad de trabajadores en formación.
- ✓ Apoyar las mejoras de la calidad e innovación de los sistemas, instituciones y prácticas de educación y formación profesional.

La Concejalía de Empleo, Desarrollo y Tecnología del Ayuntamiento de Segovia, conforme a la presente resolución, llevará a cabo la selección de los participantes que realizarán estancias en el extranjero con los socios de acogida.

BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Podrán participar en el programa Acueducto hacia Europa IV los/las jóvenes que reúnan los siguientes requisitos en el momento de presentación de la solicitud:

- a) Tener una edad comprendida entre los 18 y 30 años. La edad de 18 años deberá tenerse a fecha de presentación de la solicitud y la edad de 30 años deberá estar cumplida o por cumplirse durante el año 2013.
- b) Estar en posesión del título de Formación Profesional de grado superior y/o titulación universitaria en el momento de presentación de la solicitud.
- c) Para las 18 plazas en el país de acogida Reino Unido se requiere estar empadronado en el municipio de Segovia como mínimo desde el 1 de enero de 2013.

- d) Para las 7 plazas en el país de acogida Alemania, no se precisa estar empadronado en el municipio de Segovia.
- e) Estar inscrito como demandante de empleo en el SEPE (estar en situación de desempleo).
- f) No haber sido beneficiario de otro programa perteneciente al mismo grupo objeto de esta convocatoria.

DURACIÓN Y CONTENIDO DE LAS AYUDAS

Las estancias de movilidad “Acueducto hacia Europa IV” (Leonardo da Vinci), tendrán una duración de 12 semanas, iniciándose entre los meses de agosto y noviembre de 2013. La distribución de la estancia será de 3 semanas de preparación pedagógica, lingüística y cultural y de 9 semanas de prácticas laborales en empresas u organizaciones en destino.

Las personas seleccionadas en la presente convocatoria tendrán los siguientes beneficios:

- Preparación de los participantes en origen, y apoyo en la gestión de documental requerida para la estancia.
- Transporte de ida y vuelta (opción más económica).
- Traslado del/al aeropuerto en destino.
- Seguro Multi asistencia de viaje durante la estancia
- Alojamiento en los lugares propuestos.
- Pocket money o dinero de bolsillo: su cuantía estará supeditada al tipo de alojamiento y destino asignado.
- Preparación pedagógica, lingüística y cultural en destino.
- Prácticas laborales, seguimiento y tutorización en coordinación con los socios intermediarios y de acogida en destino.
- Europass y certificados que acreditan el máximo aprovechamiento de la estancia.

PRESUPUESTO DEL PROGRAMA

El presupuesto total del programa “Acueducto hacia Europa IV” asciende a la cantidad de 131.979 € de los cuales el 58,94% (equivalente a 77.794 €), es cofinanciación europea (OAPEE), y el 41,06% (equivalente a 54.185 €) es cofinanciación del Ayuntamiento de Segovia.

El presupuesto total contempla todos los costes asociados al programa, destacando los gastos de gestión, puesta en marcha, ejecución del proyecto, y estancia entre otros, así como el pocket money o dinero de bolsillo que será entregado a los participantes, y cuyo importe asciende a 11.250 € en la aplicación presupuestaria 24130.481.00.

DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN LA SOLICITUD

Los solicitantes del programa “Acueducto Hacia Europa IV” deberán formalizar el modelo de solicitud, que se podrá obtener a través de la página web del Ayuntamiento de Segovia (www.segovia.es) o en CIEES San Millán (Pza. Echegaray nº1).

En la solicitud, cada interesado podrá solicitar hasta un máximo de 2 destinos, indicando el orden de preferencia de los mismos.

Junto con la solicitud se acompañará de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Volante de empadronamiento del municipio de Segovia, salvo que se autorice a los servicios municipales a comprobar su inscripción en el padrón de habitantes de Segovia.
- Los solicitantes no empadronados en el municipio de Segovia, deberán aportar volante o certificado de empadronamiento de su lugar de residencia.
- Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo.
- Fotocopias del título de Formación Profesional de grado superior y/o titulación universitaria.
- Currículum Vitae Europass, ver <http://europass.cedefop.europa.eu> en castellano.
- Declaración responsable (según anexo 1) de no haber sido beneficiario de otro programa perteneciente al mismo grupo objeto de esta convocatoria, según la normativa vigente al respecto.

No se precisa la compulsión de las fotocopias en el momento de presentación de la solicitud. Esta compulsión se realizará por los seleccionados en el plazo y forma indicada.

PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de las solicitudes será de **15 días naturales** a contar desde el día siguiente de la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Segovia o en el registro auxiliar del Ayuntamiento (Concejalía de Urbanismo), sito en Ctra. Palazuelos nº 7. Asimismo podrán presentarse las instancias en la forma que se determina en el art. 38.4 de la Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/99.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el proceso/s selectivo/s, no será admitido documento alguno.

PROCESO SELECTIVO-SELECCIÓN DE LOS PARTICIPANTES

Se realizará un proceso selectivo en función de los destinos solicitados, por parte del personal técnico de la Concejalía de Empleo, Desarrollo y Tecnología del Ayuntamiento de Segovia, con la colaboración de expertos externos, respetando los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad.

El proceso de selección constará de dos pruebas, las cuales serán realizadas en un solo acto:

1ª PRUEBA: IDIOMA.

Esta primera prueba representa el 70% del total del proceso selectivo.

La primera prueba del proceso selectivo consistirá en:

- ✓ **Una prueba de idioma** en función de los idiomas de los países de destino elegidos en la solicitud de participación en el proceso.

Reino Unido..... Inglés
AlemaniaAlemán

Se indicará a los aspirantes la forma de corrección del ejercicio con anterioridad a su realización, el criterio de puntuación para las correctamente contestadas, así como la penalización, en su caso, por cada pregunta no contestada o incorrectamente contestada.

2ª PRUEBA: PSICOTÉCNICA

- ✓ **Una prueba psicotécnica** con objeto de evaluar la aptitud de personalidad del candidato y la adaptabilidad a la estancia. En el caso de que se estimara necesario, se podría llevar a cabo entrevista personal con todos o algunos de los candidatos. La entrevista personal de los candidatos no será pública. Esta prueba se calificará sobre 10 puntos y representa el **30% del total del proceso selectivo**.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Se considerará que han superado el proceso selectivo quienes hayan obtenido una puntuación mínima del 50% en cada una de las pruebas.

La puntuación total del proceso selectivo se obtendrá en función de la suma de las dos pruebas mencionadas.

A quienes hayan superado el proceso selectivo con destino Alemania, la puntuación total será incrementada de acuerdo con la tabla siguiente:

SOLICITUD DESTINO ALEMANIA	
EMPADRONADO EN:	PUNTUACIÓN ADICIONAL
Segovia y barrios incorporados	1 punto
Provincia de Segovia	0,50 puntos
Comunidad Autónoma Castilla y León	0,20 puntos
Resto de España	0 puntos

Se convocará a las pruebas de los idiomas de los países de destino y posteriormente se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Segovia y en la página web www.segovia.es la relación de personas preseleccionadas.

RESOLUCIÓN

Finalizado el proceso selectivo, la resolución provisional será objeto de publicación en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Segovia, en la Oficina Técnica de las Becas Leonardo así como en la página web del Ayuntamiento de Segovia (www.segovia.es), a efectos de que los/las interesados/as puedan presentar alegaciones en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente de dicha publicación.

En el caso de solicitudes que obtengan la misma puntuación total para un mismo destino, el empate se dirimirá al orden de llegada de las solicitudes registradas.

Transcurrido el plazo previsto se propondrá al órgano competente de la Corporación Municipal, la resolución definitiva que será publicada en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Segovia, en la Oficina Técnica de las Becas Leonardo así como en la página web del Ayuntamiento de Segovia (www.segovia.es), concediendo un plazo de diez días hábiles a los participantes beneficiarios para que aporten la documentación necesaria (que se indicará en dicha lista).

Asimismo, se propondrá una lista de reservas para cada destino, la cual servirá de provisión en caso de renuncia por parte del participante beneficiario.

En caso de renuncia de la ayuda por parte del participante beneficiario, deberá comunicarlo a través de los registros oficiales, en un plazo de cinco días hábiles desde el día de su publicación en el tablón

OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

Los participantes seleccionados tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Aceptación expresa firma y cumplimiento del Acuerdo de Formación.
- b) Aceptación expresa de las condiciones de la estancia de formación práctica en el país de acogida.
- c) Reunir los requisitos legales de entrada y/o residencia en el país de acogida.
- d) Respetar el reglamento del socio de acogida, sus horarios de trabajo, los códigos de buena conducta y las reglas de confidencialidad.
- e) Respetar las condiciones de alojamiento durante la estancia
- f) Participar en las actividades de preparación pedagógica, lingüística y cultural tanto en origen como en destino previas a la salida y durante la estancia.
- g) Comunicar al Ayuntamiento de Segovia las incidencias y/ o modificaciones relativas a la estancia en el país de acogida o que pudieran influir en su participación durante el desarrollo del programa.
- h) Depositar provisionalmente una fianza de 100 euros, en el plazo y forma que se indique, devolviéndose una vez finalizada la estancia y siempre que se hayan cumplido con las condiciones establecidas.
- i) Tener una dirección de correo electrónico con el objetivo de permanecer en contacto permanente.
- j) Cumplimentar un informe y una encuesta online sobre la estancia mediante la herramienta informática "Leopass", así como la documentación requerida en el marco del programa.
- k) Aportar el resguardo de las tarjetas de embarque acreditando haber realizado el viaje. En caso de pérdida será necesaria una declaración jurada de viaje.

RENUNCIAS E INCUMPLIMIENTOS

En caso de no cumplir con las condiciones establecidas en el Acuerdo de Formación, salvo por razones de fuerza mayor, el participante estará obligado a devolver la totalidad de la cantidad percibida reflejada en el contrato, así como el coste de los billetes de avión, incluso habiendo realizado el viaje de ida.

En todo caso se estará a lo dispuesto en la normativa correspondiente de movilidad de la Dirección General de Educación y Cultura, instrumentado en España a través del Organismo Autónomo de Programas Educativos Europeos, y bajo las indicaciones de este Organismo.

